



LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA de interés legislativo la conmemoración del Día Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cada 27 de septiembre, desde 1990, a partir de la sanción de la Ley N° 23.849 se puso en vigencia la Convención sobre los Derechos del Niño, creada por la Organización de las Naciones Unidas. Esta normativa estableció el compromiso del Estado en la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia en nuestro país.

Desde la sanción de aquella Ley el Estado se comprometió a atender al interés superior de las niñas, niños y adolescentes, siendo garante de los derechos a la salud, a la familia, a la educación, a la participación y a la identidad, entre otros.

De Forma. -

Silvia Del Carmen Moreno

AUTORA



FUNDAMENTOS

Como parte de la Red Nacional de Legisladoras y Legisladores Provinciales por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, pertenecientes a todos los espacios políticos de las 24 provincias argentinas. Esta red es impulsada desde la Defensoría Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes. Propongo a este cuerpo legislativo una reflexión profunda sobre las implicancias de este día en relación a la gran crisis económica y social que vive nuestro país, y el rol fundamental e indiscutido del Estado como garante de derechos.

La incorporación de la Convención a nuestra legislación enfatizó el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y garantías, mediante la consolidación de sus cuatro principios generales: el derecho a ser oído, a la no discriminación, a la vida y el desarrollo, y la consideración primordial del interés superior del niño. Estos principios son para nosotras y nosotros una obligación por la que tenemos que trabajar cada día y el presente nos demanda articular acciones para defenderlos.

El último informe sobre la pobreza, construido por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina, arrojó que el 54,9 por ciento de la población es pobre y el 20,3 indigente. En este sentido, el análisis realizado por Unicef Argentina señala que más de un millón de niñas, niños y adolescentes en el país se saltean una comida porque sus padres y madres no tienen el dinero suficiente para la compra de alimentos. Estos datos son alarmantes, pero ante todo nos deben impulsar a acciones concretas desde los diferentes niveles estatales para que la concreción de esta garantía sea con políticas públicas que transformen esta realidad.

En este sentido, y como miembro de esta Red Nacional, no puedo eludir la discusión que se está dando en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

con el proyecto del nuevo régimen penal juvenil que prevé la baja de la edad de imputabilidad. Citó aquí parte de un documento que se trabajó en esta materia: “Entendemos que se trataría de una medida regresiva en materia de derechos y reñida con la Constitución Nacional y con los Tratados Internacionales a los que nuestro país suscribe, en particular la Convención Internacional de los Derechos del Niño –CIDN, que fuera ratificada por la República Argentina el 27 de septiembre de 1990 e incorporada al corpus constitucional en 1994 (art. 75, inc. 22)”.

El pronunciamiento antes mencionado se sustenta en las consideraciones que se han planteado ante este proceso: Derogación del Decreto-Ley N° 22.278, de 1980, que establece la tipificación de los delitos para adolescentes considerados menores. Adecuación y articulación con la Convención sobre los Derechos del Niño y estándares internacionales que han avanzado en materia de derechos. Especialización y capacitación permanente del personal afectado a la justicia penal juvenil. Edad mínima de responsabilidad penal no inferior a 16 años; con la implementación de medidas alternativas al proceso y a la privación de libertad lo que implica también el fortalecimiento del sistema de protección. Permanencia bajo la ley penal juvenil de quienes alcancen la mayoría de edad procesados o condenados por delitos cometidos. Desarrollo y construcción de datos sociales vinculados a la realidad territorial y comunitaria que permita información estadística homogénea sobre justicia juvenil a nivel nacional y federal. Creación y fortalecimiento de dispositivos especializados para adolescentes, evitando su tránsito y/o alojamiento en comisarías o dependencias policiales.

Sostenidos en estos escenarios crueles para nuestras niñas, niños y adolescentes es imprescindible poner en valor ético el rol de los Estados a través de políticas estratégicas como ordenadores de la vida cotidiana en comunidad. En esta línea, solicito a mis pares, como sujetos constructores de la democracia, que no permitamos que ninguna niña, niño y adolescenete sea invisible ante este modelo deshumanizante que nos proponen estos tiempos e impacta en la sostenibilidad de la dignidad de la vida de cada entrerriana y entrerriano.